

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 813/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 76624/10/2018
Objeto de la contratación: Contratación Directa por compulsa abreviada N° 08/18 FCEIA de materiales eléctricos
Rubro: Electricidad y telefonía
Lugar de entrega único: Facultad de Ingeniería (Pellegrini 250 (2000) ROSARIO, Santa Fe)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av Pellegrini 250 - Sec Financiera - 1er piso, (2000), ROSARIO, Santa Fe	Dirección:	Av Pellegrini 250 - Sec Financiera - 1er piso, (2000), ROSARIO, Santa Fe
Plazo y horario:	4/7/2018 de 10 a 13:30 hs	Plazo y horario:	4/7/2018 de 10 a 13:30 hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av Pellegrini 250 - Sec Financiera - 1er piso, (2000), ROSARIO, Santa Fe	Lugar/Dirección:	Av Pellegrini 250 - Sec Financiera - 1er piso, (2000), ROSARIO, Santa Fe
Fecha de inicio:	22/06/2018	Día y hora:	04/07/2018 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	04/07/2018 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Zócalos	UNIDAD	100,00
2	Tubos fluorescentes	UNIDAD	100,00
3	Tubo led	UNIDAD	75,00
4	Lampara led	UNIDAD	50,00
5	Cable	UNIDAD	100,00
6	Cable unipolar	UNIDAD	400,00
7	Cable unipolar	UNIDAD	600,00
8	Cable unipolar	UNIDAD	100,00
9	Tubo Led	UNIDAD	225,00
10	Interruptor unipolar	UNIDAD	100,00
11	Tomacorriente bipolar	UNIDAD	100,00
12	Tapas 5 x 10	UNIDAD	100,00
13	Tapa Modulo Ciego	UNIDAD	100,00
14	Bastidores	UNIDAD	100,00
15	Caja Rectangular	UNIDAD	50,00
16	Multitoma con cable	UNIDAD	50,00
17	Varillas de Cablecanal	UNIDAD	100,00
18	Varillas de Cablecanal 20x20mm	UNIDAD	100,00
19	Pilas de 1,5 volts tipo AA	UNIDAD	50,00
20	Pilas de 1,5 volts tipo AAA	UNIDAD	50,00
21	Arrancadores	UNIDAD	50,00
22	Listón de chapa extrachato para un tubo led de 18w x 1	UNIDAD	25,00
23	Listón de chapa extrachato para un tubo led de 18w x 2	UNIDAD	75,00
24	Bolsa Precintos plásticos Standard negros T1	UNIDAD	3,00
25	Bolsa Precintos plásticos Standard negros T4	UNIDAD	3,00
26	Bolsa Precintos plásticos Standard negros T5	UNIDAD	3,00
27	Rollos Cinta aisladora	UNIDAD	50,00
28	Tapa redonda de Chapa para Caja Octogonal chica	UNIDAD	50,00
29	Tapa redonda de Chapa para Caja Octogonal grande	UNIDAD	50,00
30	Tapa cuadrada de Chapa	UNIDAD	50,00
31	Metros de Cable Sintenax de 4 x 6 mm	UNIDAD	200,00
32	Metros de Cable Sintenax de 4 x 1.5 mm	UNIDAD	300,00
33	Tramos Recto de bandeja portacable metálica	UNIDAD	47,00
34	Soporte Ménsulas, metálicas de 130mm de ancho	UNIDAD	100,00
35	Soporte Ménsulas Reforzadas, metálicas de 330mm de ancho	UNIDAD	20,00
36	Curvas planas metálicas a 90	UNIDAD	10,00
37	Eslabones Universal para Curvas Articuladas	UNIDAD	45,00
38	Termomagnéticas Tetrapolares de 15 A	UNIDAD	9,00
39	Termomagnéticas Tetrapolares de 100 A	UNIDAD	1,00
40	Seccionador bajo carga de 100 A	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
41	Seccionador bajo carga de 400 A	UNIDAD	1,00
42	Tablero de Plástico para contener 10 termomagnéticas	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

REGIMEN JURÍDICO

Este contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el Decreto Reglamentario 1030/2016 y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones particulares y por la orden de compra.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO :

ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA (UNR), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece Av Pellegrini 250 de la Ciudad de Rosario, Tel 4802649, dirección de correo electrónico willy@fceia.unr.edu.ar

ARTÍCULO 1: OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en un sobre o envoltorio CERRADO y llevando en su cubierta los datos del procedimiento:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA
SECRETARIA FINANCIERA

OBJETO

PROCEDIMIENTO (Tipo y Número)

FECHA Y HORA DE APERTURA

NOMBRE DEL OFERENTE

Dentro del mismo deberá constar la siguiente documentación únicamente en original:

1. **Oferta Económica:** Preferentemente en la Planilla de Cotización suministrada. En la misma se deberán especificar los bienes cotizados con sus respectivas marcas y modelos, el importe unitario y cierto, con hasta dos decimales, en números, con relación a la unidad solicitada, deberá ser determinado en Pesos Argentinos (No se admitirá bajo ningún concepto

que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variación de la cotización en moneda extranjera), el importe total de la oferta en números y letras, y los datos del oferente (Razón social, cuit, correo electrónico, teléfono, dirección).

2. Constancia de Inscripción AFIP.

3. Constancia de Inscripción al **SIPRO** (<https://comprar.gob.ar/>).

4. Declaraciones Juradas que forman parte del Anexo del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas deberán ser entregadas exclusivamente en la Secretaría Financiera de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, Av Pellegrini 250, 2000 Rosario, 1er Piso, cualquier día laborable, 2000 Rosario, Oficina 246, cualquier día laborable de 10:00 a 13:30 hs. y hasta la hora y fecha fijadas en el presente, caso contrario este organismo no se responsabiliza por aquellos sobres que fueran recibidos por agentes que no pertenezcan a la Secretaría Financiera.

ARTÍCULO 2: Habilidad para contratar

Todas las Jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del Artículo 8^a de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, verificarán en sus procedimientos de contratación la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución General de la AFIP N° 4164.

De acuerdo a la mencionada Resolución General estarán habilitados para contratar con el Estado aquellos que:

1. No tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendario anteriores.

2. Quienes hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendario anteriores.

3. En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.

ARTÍCULO 3: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de Apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del mencionado plazo, aquéllas se considerarán prorrogadas automáticamente por un término igual –TREINTA (30) días corridos–, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 4: GARANTÍAS

NO será obligatorio constituir garantía de mantenimiento de oferta ni de adjudicación cuando el monto de la oferta o de la orden de compra, respectivamente, no supere los PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-).

En caso de corresponder, cuando la oferta o la orden de compra superen la suma de \$

1.300.000.-, la garantía de oferta deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del total ofertado y/o la garantía de adjudicación deberá presentarse dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra, por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario hubiera integrado la citada garantía, se rescindirá el contrato con intimación al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. Dicha garantía deberá ser presentada en la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, sita en Av Pellegrini 250, 1 er Piso, teléfono 4802649 interno 114, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., y deberá estar acompañada de una nota en la cual se indique: nombre de la firma presentante, número de expediente, tipo y número de procedimiento de selección, número de orden de compra y carácter de la garantía.

En caso de presentar pólizas de seguro de caución:

- Las aseguradoras emisoras deberán tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina
 - Requisitos que deben cumplir las pólizas de caución:
 - La Aseguradora debe obligarse en los siguientes términos: “en el carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división”, esto es, con el alcance de la figura de co-deudor.
 - La firma del representante legal de la aseguradora y/o persona autorizada al efecto debidamente certificada por Escribano Público.
 - Para el supuesto de controversias sobre la interpretación del contrato y/ o conflictos de intereses, la aseguradora deberá someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario
- No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecidos en el Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 5: ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de conformidad con la normativa vigente, teniendo en cuenta los lugares de entrega establecidos en las ordenes de compra.

El proveedor deberá garantizar la calidad de la mercadería y/o servicio objeto del contrato, siendo responsable por los vicios ocultos de la cosa, incluso cuando la dependencia solicitante haya prestado conformidad con el acto de recepción.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega:El adjudicatario deberá entregar la mercadería objeto de la contratación libre de todo gasto, puesta y descarga, con todas las medidas de seguridad pertinentes correspondientes al tipo de equipamiento que se adquiere. Serán entregados dentro del plazo de quince (15) días de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

Multa: Se aplicará una multa que será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 7: FACTURACIÓN

Las facturas –en original- deberán presentarse en las dependencias teniendo en cuenta los lugares de entrega según lo establecido en las ordenes de compra (UNA FACTURA POR LUGAR DE ENTREGA). Se deberá cumplir con la normativa vigente de AFIP RG 2853/10 "Facturación Electrónica".

En cada Factura deberá constar:

- Número de expediente.
- Número y Ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglones facturados.
- Breve descripción del (de los) renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

Para que el pago de las mismas sea procedente, las dependencias solicitantes deberán enviarlas a la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario (Av Pellegrini 250), **adjuntando**:

- El **Certificado de Recepción Definitiva**, que será emitido por la dependencia solicitante dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes y/o comienzo de prestación del servicio.
 - La información fiscal actualizada
 - La Clave Bancaria Unificada para los proveedores domiciliados fuera de Rosario.

ARTÍCULO 8: FORMA DE PAGO

MONEDA : La de curso legal en el país (PESOS ARGENTINOS).

CONDICIONES: El pago será efectuado de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la factura con el Acta de Recepción Definitiva en Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario.

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite apropiado.

ARTÍCULO 9: JURISDICCIÓN

En los casos de conflictos judiciales derivados del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 10: OPCIÓN A FAVOR DE LA UNR

La U.N.R. posee el derecho de prorrogar, aumentar o disminuir los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 11: OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

Se admiten ofertas variantes y alternativas a su oferta base conforme a los artículos 56 y 57 del Decreto 1030/2016. En caso de no especificar otra cosa, se entenderá que la oferta base es la ubicada en el primer término de la propuesta realizada para el renglón.

A los fines de evaluar las ofertas alternativas y variantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Sólo serán consideradas en el caso de haberse presentado una oferta básica admisible.
- b. En el caso de las ofertas alternativas, las mismas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas.
- c. En el caso de las ofertas variantes, sólo podrá ser considerada aquella que tuviera la oferta base más conveniente.
- d. En caso de que el oferente retire su oferta base, se desestimarán las ofertas alternativas que hubiese presentado.
- e. El Organismo no estará obligado a pronunciarse respecto de las ofertas alternativas.